Texto íntegro de la propuesta de acuerdo para la Junta general extraordinaria de Altia Consultores, S.A. prevista para el 16 de enero de 2020 en primera convocatoria y un día después en segunda.

<u>"PRIMERO Y ÚNICO.- Adquisición del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A.</u>

- a) Adquirir por compraventa a sus actuales titulares las VEINTE MIL (20.000) acciones que representan el 100% del capital social de la sociedad portuguesa Noesis Global Sociedade Gestora de Participações Sociais, S.A. (en adelante (Noesis) e, indirectamente, del capital social de las sociedades filiales en las que participa con el 100% del capital, en las siguientes condiciones, recogidas en contratos de compraventa con el contenido habitual para transacciones similares en el mercado portugués que han sido acordados con los vendedores y sometidos a la condición suspensiva de aprobación de la adquisición por parte de la Junta general de Altia Consultores, S.A. a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital:
 - 1. Precio de compra: CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL EUROS (14.075.000 €).
 - 2. Forma de pago:
 - OCHO MILLONES CIEN MIL EUROS (8.100.000 €) en el momento del cierre.
 - TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (3.325.000 €) el 30 de abril de 2020.
 - La diferencia, es decir, DOS MILLONES SEISCENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.650.000 €) el 30 de abril de 2022.
- b) Delegar en el Consejo de Administración, con la posibilidad de que éste delegue a su vez las facultades en uno más de sus miembros con carácter solidario, la ejecución en su más amplio sentido del acuerdo de adquisición del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A. v. a tal efecto, (i) negociar y firmar todos los documentos públicos y privados precisos bajo la ley portuguesa y la española, incluidos los complementarios y los de subsanación de errores para la adquisición firme del 100% de las acciones de la sociedad portuguesa Noesis Global SGPS, S.A.; (ii) realizar todos los trámites, gestiones, comunicaciones y publicaciones necesarios o convenientes ante los organismos públicos portugueses o españoles competentes por razón de la adquisición, incluidos expresamente los reguladores de los mercados de valores; y (iii) comunicar y difundir públicamente en cualquier medio distinto de los públicos u oficiales la adquisición, para lo cual deberán respetar todas las normas, incluidas las internas de la Compañía, en materia de mercado de valores aplicables a las comunicaciones de hechos relevantes."

DILIGENCIA

El texto transcrito forma parte de un acuerdo unánime adoptado por los Consejeros de la Compañía el 13 de diciembre de 2019. Lo que certifico mediante la presente diligencia en Oleiros, a 13 de diciembre de 2019.

El Secretario del Consejo de Administración Manuel Gómez-Reino Cachafeiro